



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

Servicio de Registro Especiales y Espectáculos Públicos
C/ Acisclo Diaz, s/m
30071-Murcia
Telef.: 968 368492/968 366017

Recibido 8-10-12

UNIDAD: SECRETARIA GENERAL	
N/Rfa: cgy	S/Rfa:
Nº DE EXPEDIENTE: 9094/1ª	
ASUNTO: Notificación declaración utilidad pública	
DESTINATARIO: ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D'GENES DE LA REGIÓN DE MURCIA C/ Estrecha, 4 bajo 30850-TOTANA (MURCIA)	

En relación con el procedimiento de Declaración de Utilidad Pública que se ha seguido en este Registro de Asociaciones relativo a la "Asociación de Enfermedades Raras d'Genes de la Región de Murcia", con nº de inscripción 9094/1ª, adjunto copia de la publicación en el BOE número 179 de 27 de julio de 2012, páginas 54148 a 54149 de la Orden INT/1660/2012, de 22 de mayo, por la que se declara de utilidad pública de la citada asociación.

Asimismo se les recuerda que según lo especificado en el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, deberán presentar ante este Registro las cuentas anuales del ejercicio anterior y una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante aquél (Art. 5). La obligación de rendición de cuentas a que se refiere el artículo 5 se aplicará a los ejercicios económicos que se inicien con posterioridad a la fecha de declaración de utilidad pública. En su caso sería las cuentas anuales del 2013 que se deben presentar en los seis primeros meses del año 2014.

Murcia, 26 de septiembre de 2012
EL JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS
ESPECIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Fdo.: Miguel Caballero Carrillo

REGION DE MURCIA/Registro de
la CARM/Registro Consejería
Presidencia/Secretaría General
S 148 Nº. 201200340407 28/09/2012
11:54:49

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

10117 Orden INT/1660/2012, de 22 de mayo, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.

A iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En virtud de lo anterior, y previa instrucción de los oportunos expedientes, según establece el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, resuelvo:

Primero.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal
Asociación de Amigos del Museo Nacional de Artes Decorativas	163612
Asociación Intervención, Ayuda y Emergencias	165142
Otro Tiempo	595025
Mujeres Burkina	589219
Play and Train - Jugar y Entrenar	593063
ATIM - Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes	590970
Instituto Jane Goodall España	588631
Asociación de Personas con Discapacidad «La Canariega»	586089

Segundo.

Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
ASPADISSE - Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Intelectual, Física y/o Sensorial.	Andalucía	849
Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y Otras Demencias de Getafe - AFAL Getafe.	Madrid	15347
Asociación Oncológica Extremeña (AOEX).	Extremadura	2537
Asociación de Enfermos de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica de Valladolid y Provincia (AFICRO - VALL).	Castilla y León	3281
Asociación de Familiares de Enfermos Mentales Crónicos de Salamanca. FEAFES Salamanca - AFEMC.	Castilla y León	1456
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de Molina de Segura - AFAD Molina.	Murcia	7006
Asociación Plataforma Andaluza de Voluntariado.	Andalucía	5024
Asociación Parkinson Valladolid (APARVAL).	Castilla y León	3026
Asociación de Familiares de Alzheimer de Torrejón de Ardoz TORRAFAL.	Madrid	22595
Asociación de Enfermedades Raras d'Genes de la Región de Murcia.	Murcia	9094
Asociación Andaluza de Esclerosis Lateral Amiotrófica - E.L.A. Andalucía.	Andalucía	10902

Tercero.

Declarar de utilidad pública las siguientes Federaciones de Asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CCAA	Nº Reg. CCAA
Federación Andaluza de Familiares y Personas con Enfermedad Mental - FEAFES Andalucía.	Andalucía	62

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 2012. El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

es: BOE-A-2012-10117